



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

Salta, **07 JUL 2020**
Expediente N° 12.137/2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Procedimiento, para Rendir Exámenes Finales con Modalidad Virtual – Facultad Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, fueron emitidas las Resoluciones **R N° 192/2020**, **R N° 216/2020**, **R N° 217/2020**, **R N° 314/2020** y **R N° 438/2020**, todas ellas emitidas Ad-Referéndum del Consejo Superior, y convalidadas por Resoluciones **CS N° 063/2020**, **CS N° 069/2020**. Asimismo la Resolución **R N° 480/2020** convalidada por el Consejo Superior mediante Resoluciones N° 083/2020 y Resolución **C.S. N° 084/2020**, por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 12 de Julio del 2020 inclusive, en tanto se mantienen las condiciones de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el Territorio Nacional ordenadas par el Decreto DECNU N° 2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N° 2020-104-APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que las Resoluciones mencionadas en el primer párrafo, destaca la importancia de las actividades de apoyo a la enseñanza, a través de entornos virtuales, con especial consideración a las áreas académicas que se vienen llevando adelante

Que en este contexto, la Secretaria Académica de la Universidad observa que independientemente de las acciones, que al respecto se vienen realizando, se presentan situaciones, en el nivel de grado y del posgrado, en donde por ciertas razones particulares que se exponen en cada caso, es necesario habilitar algún mecanismo destinado a la evaluación de estudiantes, entre otras situaciones especiales a tener en cuenta.

Que el Artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, al describir el alcance de la Autonomía Académica e Institucional, sería entre otras atribuciones: **"Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes..."**; precepto reflejado



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

Salta,

07 JUL 2020

Expediente N° 12.137/2020

a su vez en los artículos 37°, 63°, 71°, 73°, 100° inc. 13, complementarios y concordantes del Estatuto universitario.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 084/2020, en su artículo 4° recomienda a las Unidades Académicas confeccionar protocolos de manera virtual/presencial que habiliten a los estudiantes en este contexto excepcional de emergencia sanitaria, y en tal sentido en el inciso 1) ***“ser evaluados inicialmente en las tres (3) últimas materias para concluir una carrera de pregrado, grado...”***

Que asimismo por Resolución CS N° 088/2020, se Aprobó el Documento “Consideraciones para la Reorganización del Período Lectivo 2020” y en su Punto III.- Respecto a Exámenes Finales, realiza recomendaciones respecto a la evaluación presencial y/o virtual, como así también a los procedimientos técnicos y administrativos.

Que a pedido de la Sra. Decana de la Facultad, las Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería han elaborado una Propuesta de Procedimientos para rendir exámenes finales que obra a fs. 1 a 9 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina tomaron conocimiento del tema y al respecto ha emitido Despacho N° 047/2020, mediante el cual aconseja Aprobar la Propuesta con la modificación de **“hasta 3 materias”**-

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema y realizado su análisis aprueba el Despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina con modificaciones.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 04/2020 – Modalidad Virtual - del 23/06/2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el “ **Procedimiento para rendir Exámenes Finales en la Modalidad Virtual – Facultad de Ciencias de la Salud** “-, el que forma parte del **ANEXO I, II III**, de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

07 JUL 2020

Salta,

Expediente N° 12.137/2020

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Comisiones de Carrera de Enfermería, Nutrición, Departamentos Docentes, Docentes Responsables de Cátedras, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal – Anexo Santa Victoria Este -, Centro de Estudiantes de la Facultad, Dirección de Alumnos, dése amplia publicidad y siga a la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad a sus efectos




Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

Salta,

07 JUL 2020

Expediente N° 12.137/2020

ANEXO I

**PROCEDIMIENTO PARA RENDIR EXÁMENES FINALES
EN LA MODALIDAD VIRTUAL – FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

El procedimiento será **opcional** para aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener regularizada la materia en la cual solicita inscripción a examen final en Modalidad Virtual.
- Sólo le deben restar hasta **tres materias** para completar su plan de estudio.

Para el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, la modalidad del examen final podrá ser únicamente "*Oral por videoconferencia*".

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

1).- Inscripción

Se aceptarán las solicitudes de alumnos que hayan regularizado la totalidad de las asignaturas inherentes al Plan de Estudios de la Carrera que cursan. Las mesas se constituirán los últimos cinco (5) días hábiles del mes que corresponda, de acuerdo al "*Cronograma de mesas especiales con modalidad virtual*" elaborado para tal fin.

En el caso de la Carrera de Licenciatura de Enfermería se contemplarán solamente las asignaturas de 3° y 5° año – Plan de Estudios 1984¹ - y para la Carrera de Licenciatura en Nutrición 4° año – Plan de Estudios 2014.

Procedimiento para la inscripción:

1. El estudiante solicitará la inscripción mediante una nota dirigida a la Sra. Decana, durante la primera semana del mes, al correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad: tramitesfmesa@gmail.com

Dicha nota deberá contener:

- Asignatura que solicita rendir y carrera a la pertenece.
- Nombre completo, DNI y Libreta Universitaria.

¹ En el caso de la Lic. en Enfermería - Plan de estudio 2018 (Res CS. 045/18) esta cohorte de alumnos todavía no estarían contenidos en la reglamentación, al ser el segundo año que se implementa.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

Salta, **07 JUL 2020**

Expediente N° 12.137/2020

- Dirección de correo electrónico, declarado en el sistema SIU – GUARANÍ. El mismo será utilizado para las **notificaciones** correspondientes.
- Número de celular.

2. Presentada la inscripción, la Dirección de Alumnos verificará que los estudiantes cumplen los requisitos y les informará a la brevedad la aceptación o no de su pedido a través del correo electrónico.

3. Se girarán las actuaciones a la Comisión de Carrera correspondiente, para la conformación de los tribunales evaluadores (titulares y suplentes), fecha y hora de constitución del examen.

4. Se elevarán las actuaciones a la Dirección de Alumnos para la notificación a docentes y estudiantes.

6. El cronograma de fechas de constitución de tribunales examinadores será publicado en la página de la Facultad.

7. Las actas serán generadas por Dirección de Alumnos en SIU GUARANÍ.

8. El Tribunal tendrá acceso a través del sistema SIU GUARANI al acta digital.

2) PASOS DEL EXAMEN:

A). ANTES DE LA SUSTANCIACIÓN DEL EXAMEN

1. El equipo docente de la cátedra en cuestión deberá propiciar espacios de consultas entre quienes van a rendir. Para ello, enviará una comunicación a los interesados la cual es opcional.
2. Veinticuatro (24) horas antes de la fecha prevista para el examen se realizará una Prueba Técnica con la participación de los principales involucrados (estudiante, miembros de tribunal y Autoridad de la Unidad Académica y/o de Comisión de Carrera). La Prueba Técnica estará a cargo del Sector Informático de la Facultad
3. El Presidente del tribunal enviará a los alumnos inscriptos los datos necesarios para la conexión, **especificando:** horario, fecha, enlace, clave de identificación (de ser necesario), o cualquier otro dato que sea imprescindible para llevar adelante la evaluación. Dicha información será notificada los estudiantes inscriptos al menos doce horas antes.

B). DURANTE EL EXAMEN



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

Salta,

07 JUL 2020

Expediente N° 12.137/2020

1. Previo a comenzar el examen, el estudiante deberá acreditar su identidad presentando su DNI o la libreta universitaria al tribunal, a través de la cámara, el presidente de mesa realizará una captura de la misma.
2. El **estudiante** al momento del desarrollo de la mesa de examen deberá estar solo en el espacio físico donde rendirá, sentado frente a la cámara del dispositivo. Podrá contar con una mesa sobre la cual se podrán colocar los elementos que el tipo de examen requiere (elementos didácticos), los mismos serán autorizados o no por el tribunal.
3. El tribunal no deberá permitir el ingreso de otros participantes en la videollamada mientras dure el examen.
4. Tanto la cámara como el micrófono deberán estar abiertos durante el desarrollo de todo el examen. No podrán obstruirse, reemplazarse, ni detenerse en ningún momento del proceso.
5. En todo momento la cámara enfocará al estudiante y la mesa en la que se encuentren los materiales.
6. El examen será grabado y quedará resguardado por la Dirección de Alumnos de la Facultad.
7. Ante fallas de conexión de audio o video, se otorgará un máximo de cinco (5) minutos para restablecer la comunicación, cumplido este tiempo el tribunal decidirá la conducta a seguir.

C) FINALIZADO EL EXAMEN

1. El tribunal examinador podrá tomarse no más de cinco (5) minutos para definir la nota, desactivando video y micrófono al estudiante. Pasado ese tiempo comunicará el resultado, para lo cual reactivará la comunicación e informará verbalmente la nota correspondiente.
2. Seguidamente se mostrará al estudiante el acta de examen confeccionada facilitada por la Dirección de alumnos.
3. La calificación deberá ser remitida también al e-mail declarado por el estudiante por parte del presidente de la mesa de examen.
4. Finalmente, la nota será subida al sistema SIU Guaraní.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

07 JUL 2020

Salta,

Expediente N° 12.137/2020

3) CONSIDERACIONES OPERATIVAS:

Deberán estar presentes en el **momento del examen**:

- Una autoridad de la Unidad Académica (Decano/a, Secretario/a) y /o Coordinador de Carrera o Miembro de la Comisión de Carrera y /o Director de Alumnos.
- Los tres miembros del Tribunal Evaluador.
- El estudiante.
- Para solucionar cualquier eventualidad que se suscite, durante la sustanciación del examen estarán a disponibilidad: el referente técnico informático que apoye el trabajo de administración de la plataforma elegida.

Serán consideradas situaciones que ameritan la **anulación** del examen:

- El incumplimiento de algunos de los pasos del examen.
- La desconexión de audio y/o video en más de dos oportunidades, o silenciamiento voluntario por parte del estudiante.
- Identificar la presencia de elementos no autorizados por el tribunal al momento de inicio del examen.
- Asistencia al estudiante de parte otras personas.
- Evidencia de maniobra fraudulenta por parte del estudiante.

En todos los casos, la decisión de la anulación del mismo deberá ser informada al estudiante.

4) ACTAS

- La confección de las actas quedará a cargo de la Dirección de Alumnos, quien debe garantizar el acceso de los docentes a las mismas al momento del examen.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

Salta,

07 JUL 2020

Expediente N° 12.137/2020

ANEXO II

Hoja cotejo para la prueba técnica

- Nombre/s y apellido/s:
- DNI N°.....Libreta Universitaria N°:
- Asignatura: Carrera:
- E-mail: Celular N°:

COMPETENCIAS MÍNIMAS SOLICITADAS

¿El estudiante puede...	SI/NO
• ... descargar la aplicación en el dispositivo que usará en el examen?	
• ... iniciar sesión en la plataforma elegida?	
• ... poner su nombre completo en su perfil?	
• ... habilitar/deshabilitar el micrófono y la cámara web?	
• ... reconectarse a una sesión?	
• ... hacer un uso adecuado de la herramienta chat?	
• ... hacer uso de las herramienta pedir la palabra?	
• ... compartir pantalla?	

Dictamen:

.....

Observaciones:

.....

Firma de técnico:

Aclaración:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

210-20

Salta, 07 JUL 2020

Expediente N° 12.137/2020

ANEXO II:

Recomendaciones para las videoconferencias

Se sugieren para el examen Oral las siguientes plataformas:

ZOOM

Es un servicio de videoconferencia basado en la nube que puede usar para reunirse virtualmente con otros, ya sea por video o solo audio o ambos, puede escribir mensajes al mismo tiempo y compartir cualquier archivo con los demás usuarios, y le permite grabar esas sesiones para verlas más tarde. La configuración de seguridad adecuada para anfitriones y administradores, garantiza reuniones sin interrupciones.

La interfaz es muy fácil de utilizar y no se necesita unirse a una nueva red social para poder usarla ya que se puede registrar utilizando Gmail o una cuenta de Facebook. Además se debe considerar que es una política de nuestra universidad el uso de esta plataforma, ya que en la actualidad es la uso formal.

GOOGLE MEET

Es la aplicación de videoconferencias de Google, para navegadores web y dispositivos móviles, enfocada al entorno laboral.

Para acceder a Google Meets es necesario solamente ingresar a la página meet.google.com o descargar la aplicación de Android e iOS. Al entrar en la aplicación, el usuario encuentra una interfaz sencilla, con una página de inicio en la que, no aparece la lista de contactos ni las herramientas, sino un espacio totalmente libre con una ilustración de fondo que cambia aleatoriamente y con una sección en la parte derecha en la que se introducen los códigos de reunión.

Se trata de un método seguro, ya que solo los usuarios que dispongan del código tendrán acceso a las reuniones. En esta interfaz principal, también aparecerá una lista con las reuniones que el usuario tenga programadas a través de Google Calendar.